



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de agosto de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2017-00401-00
Sustanciación. 391

En atención a la solicitud presentada por el señor JAIME CORTES PÉREZ, en su calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo adelantado en este despacho, en contra de PURIFICACIÓN RÍOS DE GONZÁLEZ y ANA DELIA GONZÁLEZ RÍOS, a través de la cual solicitud nuevamente el desglose del título judicial base la ejecución, el despacho se reitera en lo resuelto mediante auto de fecha 7 de julio del corriente año, a través del cual se negó dicha solicitud, toda vez que al decretarse la terminación del proceso por pago total de la obligación, el mencionado título, una vez desglosado, solo puede ser entregado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 132
DEL 23 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGU
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19d2ed78cd68b3b750ea460a30f40a34a80704087151207943e90451db27fd4**

Documento generado en 22/08/2022 03:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>